



## **BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DEL XIII CONCURSO DE PESEBRES Y ARBOLES DE NAVIDAD 2019, PROGRAMA 17.**

### **1. Objeto del concurso**

El objeto de este concurso es la selección de un pesebre y un árbol de Navidad

### **2. Procedimiento de concesión**

Concurrencia competitiva.

### **3. Formato de los trabajos**

Se tendrá que elaborar el pesebre o el árbol en el hogar de los participantes. Los materiales serán de libre elección, a pesar de que se valorará más el uso de materiales reciclables, así como los elementos ornamentales y figurativos realizados por los mismos concursantes.

No se valorarán los trabajos que contengan plantas o sustancias sometidas a protección, como el musgo.

El martes 17 de diciembre el jurado pasará a evaluar los pesebres y árboles por todos los hogares inscritos (previamente se avisará los participantes del momento del día en que se pasará por su domicilio).

La solicitud de participación se puede presentar hasta el día 13 de diciembre, previa publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)*.

### **4. Destinatarios**

El concurso va dirigido a todas las personas físicas empadronadas en Roses y a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y se divide, para cada una de las modalidades (pesebre y árbol), en las categorías siguientes:

- Categoría infantil: hasta 14 años
- Categoría juvenil: de 14 a 30 años
- Categoría adultos: de 30 a 65 años
- Categoría gente mayor: a partir de 65 años





Los participantes pueden concursar en una de las modalidades o en las dos, con la presentación de una pieza en cada caso. Las personas menores de edad que deseen participar tendrán que contar con el consentimiento de su padre, madre o tutor legal.

Por el hecho de presentarse al concurso, los participantes dan su autorización para ser fotografiados junto con el pesebre y/o el árbol de Navidad con el cual se concursará, así como para difundir las fotografías en los medios de comunicación que el Ayuntamiento crea oportunos.

La participación en el concurso conlleva la aceptación de estas bases. Cualquier aspecto no previsto será resuelto por el jurado.

## **5. Cuantía de los premios**

La cuantía máxima destinada a este concurso es de 800,00 €, más la cuantía correspondiente a la retención en concepto de IRPF, con cargo a la partida presupuestaria 40.3383.4810000.

Los importes mencionados se refieren a cuantías finales netas, que se han obtenido una vez aplicado el descuento relativo a la correspondiente retención en concepto de IRPF.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

Se establecen los siguientes importes por cada una de las categorías:

- Categoría árbol infantil: 100 euros y pase de entrada gratuita para el PIN de Navidad 2019-2020.
- Categoría pesebre infantil: 100 euros y pase de entrada gratuita para el PIN de Navidad 2019-2020.
- Categoría árbol juvenil: 100 euros y 5 entradas a la Piscina Municipal.
- Categoría pesebre juvenil: 100 euros y 5 entradas a la Piscina Municipal.
- Categoría árbol adultos: 100 euros y 5 entradas a la Piscina Municipal.
- Categoría pesebre adultos: 100 euros y 5 entradas a la Piscina Municipal.
- Categoría árbol gente mayor: 100 euros y 5 entradas a la Piscina Municipal.
- Categoría pesebre gente mayor: 100 euros y 5 entradas a la Piscina Municipal.





En el supuesto de que el premio en metálico recaiga en un menor de edad será necesario que su representante legal (padre, madre o tutor) aporte la aceptación correspondiente y la autorización para que el menor lo pueda recibir.

Los premios pueden quedar desiertos.

Los derechos de explotación, reproducción, comunicación y difusión pública, incluida la difusión en Internet, la transformación y la distribución de los trabajos presentados, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Roses.

El participante con su participación en el concurso manifiesta y garantiza que es el único autor y titular de todos los derechos de autor sobre el trabajo que presenta.

## 6. Criterios de valoración

A la hora de valorar los pesebres y árboles se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Originalidad: 2 puntos
- Complejidad en la elaboración: 2 puntos
- Uso de materiales reciclados: 2 puntos

## 7. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, al área de Cultura y Fiestas

## 8. Pago de premios

Los premios serán abonados por transferencia bancaria a la cuenta que el ganador indique en la ficha de acreedor que tendrá que rellenar.

El nombre de los ganadores se hará público durante el acto institucional que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2019, a las 19 h, en la sala de actos del Ayuntamiento de Roses.

Para dar cumplimiento a la normativa legal, los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)*.





**Ajuntament de Roses**  
Cultura i Festes

## 9. Resolución de las solicitudes

La resolución del otorgamiento de estos premios corresponde a la alcaldesa presidenta.

## 10. El jurado

El jurado lo formarán el regidor y el técnico del área de Cultura y Fiestas, un miembro del departamento de Comunicación y Prensa y el asesor cultural del Ayuntamiento.

Actuará como secretario un funcionario de la Corporación del área de Cultura y Fiestas

El veredicto del jurado será inapelable y se levantará acta. El concurso puede quedar desierto si así lo estima el jurado.

## 11. Regulación jurídica

En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder haciendo clic en el enlace siguiente: [Bases generals reguladores de subvencions municipals](#)
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real decreto 887/2003, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.



Plaça de Catalunya, 8  
17480 Roses  
Tel. 972 25 24 00  
informacio@roses.cat  
www.roses.cat